

**Tercera Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

-----  
Siendo las trece horas con veinte minutos del día nueve de junio del año dos mil once y de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56 y 182, fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta proyecto de Decreto por que se reforman la fracción XLIV del artículo 75 y la fracción X del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha de la sesión de cabildo para la declaratoria de alcaldía de Puerto Morelos y la designación del Recinto Oficial, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto.- Clausura de la sesión. -----

-----  
La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que la Regidora Marcia Alicia Fernández Piña, se integró hasta el cuarto punto del Orden del día. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Cuarto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta proyecto de Decreto por que se reforman la fracción XLIV del artículo 75 y la fracción X del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 Fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 78, 80, 83, 182 Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 421/2011, de fecha 19 de mayo

del 2011, la XIII Legislatura al Congreso del Estado, como parte de los expedientes del periodo único de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, el expediente relativo a la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 75 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO;

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- Con fecha 26 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria celebrada por la XIII Legislatura del Estado, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y se reforma la fracción XLIII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;
- Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva en funciones, la iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria para su análisis, estudio y posterior dictamen;
- Con fecha 11 de mayo del 2011, los Diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, con fundamento en los artículos 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y los artículos 42 y 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, sometieron a consideración el Dictamen de la Iniciativa en comento, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

La división de poderes en la que se estructura el Estado Mexicano y las entidades federativas que lo integran con motivo del pacto federal, ha sido determinante en el rumbo de nuestra nación, derivado del sistema de contrapesos que lo fundamenta.

La práctica democrática de privilegiar el consenso sobre el disenso, no debe agotarse en el ámbito federal, sino permear al ámbito local, máxime si se considera que el principio de autonomía y la soberanía de que gozan las entidades federativas, les permite legislar en su régimen de gobierno interno, en razón de los retos que enfrenten y en virtud del fortalecimiento de sus instituciones y a su vez, del poder público de las mismas.

Si bien es cierto, el Poder Ejecutivo es distinto del Poder Legislativo, ambos entre sí son complementarios y tomando como base ello, es importante resaltar que parte de los nombramientos que se efectúan por el Poder Ejecutivo deban ser validados por el Poder Legislativo, con la finalidad de legitimar en mayor medida las decisiones de quien detenta una función pública, sobre todo en áreas tan importantes como la procuración de justicia.

En razón de lo anterior, convencidos en que se debe ejercer un rol más dinámico y participativo en las designaciones de los que ejercen la función pública estatal, se vislumbra la necesidad de que las

personas que designen en materia de procuración de justicia, de forma previa a la validación de su nombramiento por parte del Poder Legislativo, deban ser sujetos de una entrevista por parte de los representantes populares que integran el Congreso del Estado, a efecto de estar en mayor aptitud de poder valorar las capacidades de la persona nombrada al cargo de Procurador General de Justicia y a su vez, de poder legitimar su nombramiento. Con base en estas razones, los Diputados que dictaminamos, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Deliberativo la aprobación en lo general de la iniciativa objeto de análisis por parte de estas comisiones dictaminadoras.

A fin de que las reformas que se proponen por medio de la iniciativa que se dictamina sean ampliadas en sus alcances y efectos, y para que a su vez, las disposiciones sean claras en sus fines, y se logre una mejor interpretación que facilite su aplicación, se proponen las siguientes modificaciones en lo particular a la iniciativa que nos ocupa.

#### **MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR**

- A)** A fin de que siga imperando la armonía entre la legislación aplicable respecto del nombramiento del Procurador General de Justicia, se propone mantener como facultad de la Legislatura o de la Diputación Permanente la de aprobar o rechazar el nombramiento del mismo, por lo que se propone eliminar las acciones de otorgar o negar dicho nombramiento. Por cuanto se refiere a la figura de ratificación sobre el nombramiento al cargo de Procurador, a que hace alusión la iniciativa, esta figura no es viable toda vez, que los supuestos en que impacta la propuesta de reforma, infieren una decisión de nombramiento que por primera vez, se efectúa y que recaerá en una persona que se entiende, no ha tenido el mismo cargo con antelación inmediata, y por lo tanto no puede denominarse *ratificación*. Por cuanto se refiere a la propuesta de reforma que se plantea, al contemplar la figura del Titular del Ejecutivo Estatal, se considera que en razón de que en artículos relativos al nombramiento del Procurador General de Justicia, como lo es el numeral 90 fracción XVII, en el que se reconoce la facultad del Gobernador para efectuar el nombramiento referido, es que se considera que deba permanecer la figura del Gobernador en las disposiciones relativas y aplicables al nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado.
- B)** No se considera adecuado en el contenido de la propuesta el término "comparecencia", toda vez que no cuenta el prospecto con la calidad de servidor público en funciones, ya que un servidor público que comparece ante la Legislatura es para informar o responder sobre su actuar en el cargo que se desempeña dentro de la Administración Pública, situación que al momento de solicitar su presencia ante la comisión respectiva no se ha dado; en ese sentido la validación que efectúe la Legislatura o la Diputación Permanente al aprobar el nombramiento que efectúe el Gobernador del Estado perfeccionará y legitimará la designación realizada, por

tanto, en sustitución del mismo término "comparecencia", se propone establecer el término "entrevista", en razón de que éste, no implica necesariamente el desempeño inmediato anterior de la persona nombrada en el mismo cargo.

- C)** En lo relativo a la propuesta de reforma, en la que se plantea que la persona en quien recaiga el nombramiento de Procurador General de Justicia, deba acudir ante las comisiones correspondientes, de forma previa a que el Congreso del Estado, determine si aprueba o rechaza el nombramiento, es importante definir a la comisión o comisiones que deberán atender la entrevista, por lo que en función de la denominación y por supuesto, la naturaleza del asunto que implica este procedimiento, se propone que sean las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia, las que atiendan de forma directa la entrevista que se efectúe con motivo del nombramiento al cargo de Procurador General de Justicia que realice el Gobernador del Estado.
- D)** Se observa que en la propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado, solo se prevé la modificación al artículo 76 (facultades de la Diputación Permanente), más no así, se prevé una reforma al artículo 75 (facultades de la Legislatura), lo que se traduce en que si lo que se pretende es elevar a rango constitucional el hecho de que durante el procedimiento en el que el Congreso del Estado a través de sus órganos legislativos determine aprobar o rechazar el nombramiento de Procurador General de Justicia, se deba citar a la persona en quien recaiga el nombramiento ante las comisiones respectivas, para realizarle una entrevista, y conozca sobre el perfil y demás situaciones de la persona nombrada al referido cargo, entonces este objetivo solo se lograría de forma parcial debido a que solo se prevé la inserción de esta facultad al órgano colegiado denominado Diputación Permanente. En ese sentido, se propone que dicha facultad sea ampliada y considerada dentro de las facultades propias de la Legislatura del Estado que enmarca la Constitución Política del Estado, para lo cual es necesario reformar el artículo 75 del propio ordenamiento local.

Por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento legislativo, quienes integramos esta Comisión de Puntos Constitucionales y Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Honorable XIII Legislatura del Estado, nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable Cuerpo Deliberativo la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 75 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman la fracción XLIV del artículo 75 y la fracción X del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como siguen:

**Artículo 75.- ...**

**I. a XLIII.- ...**

**XLIV.-** Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia del Congreso del Estado a la persona nombrada en el referido cargo.

**XLV.- a XLVII.**

**Artículo 76.-...**

**I. a IX.- ...**

**X.-** Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia a la persona nombrada en el referido cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** (REFORMA LEY SECUNDARIA)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** (Reforma legislación secundaria).

En merito a todo lo expuesto y considerado, los Diputados que integramos las Comisiones de Puntos Constitucionales y Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, nos permitimos someter a la elevada consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes Puntos de

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Son de aprobarse en lo particular todas las modificaciones propuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. EDUARDO ESPINOSA ABUXAPQUI**

**DIP. GABRIEL CARBALLO TADEO**

**DIP. GABRIELA MEDRANO GALINDO**

**DIP. MAURICIO MORALES BEIZA**

**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS NÁJERA**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA**

**DIP. MANUEL JESÚS AGUILAR ORTEGA**

**DIP. PAUL MICHELL CARRILLO DE CACERES**

**DIP. JOSÉ ANTONIO MECKLER AGUILERA**

**DIP. MANUEL JESÚS TZAB CASTRO**

**DIP. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO**

Que en atención a lo anterior, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 75 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XLIV del Artículo 75 y la fracción X del Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como siguen:

Artículo 75.- ...

I.- a la XLIII.- ...;

XLIV.- Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia del Congreso del Estado a la persona nombrada en el referido cargo;

XLV.- a la XLVII.- ...

Artículo 76.-...

I.- a la IX.- ...;

X.- Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia a la persona nombrada en el referido cargo.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Remítase la presente Minuta Proyecto de Decreto a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA.

LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHAVEZ.

**SEGUNDO.- EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SU PARTE CONDUCENTE, A LA HONORABLE XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. -----**

Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: Secretario nada más



para solicitar la dispensa del acuerdo y únicamente citar los considerandos en la parte que señala en la página cinco del proyecto. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha de la sesión de cabildo para la declaratoria de alcaldía de Puerto Morelos y la designación del Recinto Oficial, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 128 Fracción VI, 132 Fracción II, 133, 134 Fracción I, 146 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º Fracción I, 12, 18 Fracciones II, III y último párrafo; 20 a 31, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I, inciso f), i) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 21 a 34, 42, 96 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que aproximadamente, desde 1993, ha sido un reclamo constante de los habitantes de la Delegación de Puerto Morelos, el que se descentralicen diversos servicios públicos a esta población, a efecto de poder atender de primera mano, las principales demandas y necesidades. De ahí que en atención a las disposiciones que norman la vida municipal, la solicitud sea, el convertir a la Delegación en Alcaldía;

Que respecto a las acciones para considerar a Puerto Morelos Alcaldía, los antecedentes más importantes, en lo que al Ayuntamiento corresponde, los encontramos en las dos últimas administraciones;

Que en el caso del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, éste, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 6 de

octubre de 2007, autorizo, en único punto de acuerdo: Que con los antecedentes urbanos y demográficos expuestos de la Delegación de Puerto Morelos, las dependencias de la administración pública municipal, sin precisar a cuáles y en coordinación con la Delegación de Puerto Morelos, establecerían los trabajos de implementación jurídica, administrativa, financiera y jurisdiccional, para elevar la categoría de la Delegación Municipal de Puerto Morelos en Alcaldía;

No obstante la instrucción emitida por el Honorable Ayuntamiento, ninguna unidad administrativa de la Administración Municipal 2005-2008, realizó trabajo alguno tendiente a implementar acciones coordinadas con la Delegación Municipal de Puerto Morelos para convertir a ésta última en una Alcaldía;

Que con respecto al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, con fecha 16 de abril del 2010, en el Quinto Punto del Orden del Día de su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, y a iniciativa del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Presidente Municipal, acordó la formalización de los trabajos para convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía, en los siguiente términos:

*PRIMERO.- Se reconoce y autoriza la creación de una comisión de trabajo integrada por los miembros del Honorable Ayuntamiento, Secretario General de Ayuntamiento, Coordinador General de Asesores del Presidente Municipal; Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Secretario Técnico del Gabinete; Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, así como el Delegado de Puerto Morelos y un Vecino de Puerto Morelos en representación de los Comités Vecinales, quienes serán los responsables de materializar a la brevedad, la implementación jurídica, financiera, administrativa y jurisdiccional necesarias para la convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía;*

*La comisión objeto del presente punto de acuerdo, será apoyada técnica y administrativamente por los titulares de las siguiente dependencias de la administración pública municipal: Director General de Asuntos Jurídicos; Director Financiero, Director de Catastro; Director de Recursos Humanos, Director de Recursos Materiales; Director de Patrimonio Municipal, Director General de Obras Públicas, Director General de Servicios Públicos; Director General de Ecología, y Director General de Desarrollo Urbano;*

*SEGUNDO.- Se designa al Secretario General del Ayuntamiento como coordinador general de la Comisión que se encargará de los trabajos inherentes a la creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, y al Coordinador General de Asesores del Presidente Municipal como Secretario Técnico de la misma;*

*TERCERO.- Se instruye al Delegado de Puerto Morelos, para que junto con el representante designado por los comités vecinales de Puerto Morelos, se integren a la comisión que se encargará de los trabajos inherentes a la creación de la Alcaldía de Puerto Morelos.*

*CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que inmediatamente después de que la Comisión concluya con las disposiciones de Ley para proceder a la declaratoria de Puerto Morelos como Alcaldía, agende una sesión extraordinaria de cabildo para estos efectos.*

*En su caso, y si así lo determina en su oportunidad, este Honorable Ayuntamiento, podrá declararse como recinto oficial para la celebración de la sesión extraordinaria en cuestión, la Plaza Cívica de la Delegación Puerto Morelos.*

*QUINTO.- Los trabajos encaminados para convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía, deberán concluir a más tardar el día 21 de junio del 2010.*

*SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.*

Que sin embargo, este acuerdo de cabildo no fue observado por la mayoría de las dependencias involucradas, motivo por el cual, no hubo un avance significativo en la implementación jurídica, administrativa, financiera y jurisdiccional del proyecto de alcaldía;

Que no obstante lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero del 2011, aprobó los siguientes puntos de acuerdo, mismos que por diferencias entre los integrantes del Ayuntamiento, con respecto a la concepción de lo que debería ser la alcaldía de Puerto Morelos, tampoco se cumplieron;

*PRIMERO.- Independientemente de la convocatoria respectiva, se acuerda celebrar una sesión extraordinaria de cabildo, a las doce horas del día veinte de marzo del 2011, a efecto de que en la misma, se someta a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Declaratoria para convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía, en atención a lo previsto en los artículos 18, 20 a 25, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.*

*SEGUNDO.- En su caso, y únicamente para los efectos de la celebración de la sesión extraordinaria objeto del punto de acuerdo que antecede, se declara la Plaza Cívica de Puerto Morelos (Parque denominado: Casco Antiguo de Puerto Morelos), como recinto oficial.*

Que finalmente, también el día 28 de febrero del 2011, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, llevo a cabo su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, y en ella tuvo a bien aprobar, el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio, sentándose por primera vez, una base institucional concreta para avanzar en torno a la alcaldía de Puerto Morelos;

Que también este Ayuntamiento, ha instruido lo conducente, para que con los requisitos de Ley, se conforme de inmediato la Declaratoria para que la Delegación de Puerto Morelos se convierta en Alcaldía;

Que toda vez, que existen la voluntad política de la mayoría de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, para que Puerto Morelos sea una Alcaldía, y existe también términos legales que cumplir para este propósito, se tiene a bien somete a la aprobación de sus integrantes, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara la Plaza Pública de Puerto Morelos (*Parque denominado: Casco Antiguo de Puerto Morelos*), como recinto oficial para la celebración de la sesión extraordinaria en la que se someterá a la consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, la Declaratoria para convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el día 15 de junio del presente año, a las doce horas, se realice la sesión extraordinaria en la que se someterá a consideración de los miembros del Ayuntamiento la Declaratoria para convertir a la Delegación de Puerto Morelos en Alcaldía.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, y a los Ciudadanos Oficial Mayor y Delegado de Puerto Morelos para que realicen lo conducente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Gracias Presidente. La verdad es que la intervención que quiero hacer es para poder ratificar el compromiso que ha existido de este órgano de gobierno, de usted Presidente y de las autoridades, así como de los ciudadanos de Puerto Morelos, para poder llevar a buen término este proceso, nos falta un tramo más, pero con este documento creo que se deja de manifiesto que la voluntad, el compromiso existe porque este municipio se fortalezca con el nacimiento de un alcaldía en él y que este municipio pueda tener en su integralidad diferentes formas, diferentes comunidades y diferentes desarrollos que lo vayan nutriendo cada vez más y fortaleciendo en sus actividades como municipio y proporcionadora de servicios públicos. No me queda más que felicitar a usted Presidente, al órgano de gobierno en Pleno, al señor delegado y a los habitantes de Puerto Morelos, y por supuesto felicitar a todo el municipio porque seguimos avanzando en el fortalecimiento del mismo y en el cumplimiento de objetivos que estoy segura van a beneficiar a todo Benito Juárez. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Décimo Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, quien manifestó: Muchas gracias. Realmente para nosotros es con gran satisfacción, creo que comparto todo lo que hizo acá este ayuntamiento, esta administración, porque después de la tarea a la que nos hemos avocado en diferentes precabildeos yo creo hoy estamos cumpliendo, estamos ante un compromiso donde estamos demostrando que la voluntad política no es solamente es de palabras sino que es de acción con el compromiso de que se haga la revisión, como aquí dijo el Regidor Marcelo Rueda, de todos no solamente los procedimientos legales, jurídicos y la situación económica y financiera para que podamos nosotros tener este compromiso congruentemente, que la delegación de Puerto Morelos sea el sueño que se realice, que sea una realidad que sea alcaldía. En este término yo creo que hemos, no solamente como un punto de acuerdo sino que el compromiso con la delegación con los habitantes de Puerto Morelos y el crecimiento sin duda para nuestro municipio de Benito Juárez. Es muy importante para nosotros que con toda responsabilidad hemos asumido este compromiso, hemos estado haciendo este trabajo y creo que es la voluntad de todo este Cabildo, de esta administración, Presidente Municipal hacer un reconocimiento, felicitarlos a todos, felicitarnos, porque este esfuerzo lo estamos haciendo comprometidamente con nuestra sociedad con Puerto Morelos con los habitantes pero sobretodo con el engrandecimiento de nuestro municipio. En hora buena, nuestro compromiso es seguir trabajando en pro de que esto se dé como debe ser. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: Solamente para pedir que el párrafo que dice que “ya dio cumplimiento a un elemento indispensable para que Puerto Morelos sea alcaldía como es la convocatoria para la elección de alcaldías y delegaciones”, sea suprimido, ya que la convocatoria no es un requisito indispensable para que nombremos alcaldía a Puerto Morelos, o sea, no tiene nada que ver con la creación de la alcaldía. Entonces sí pediría que se sometería a consideración de los miembros del Cabildo, la supresión del párrafo que inicia “con que actualmente” y termina con “3 de julio”. El párrafo tercero de la página tres. Suprimir la totalidad del párrafo ya que la convocatoria no es un elemento indispensable para que Puerto Morelos sea alcaldía. En virtud de lo anterior el

Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. No habiendo otra observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día. -----

**Sexto.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día jueves nueve de junio del año dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---